

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR CARLOS FONSECA AMADOR (AEPCFA) PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO INTEGRAL DE EDUCACION POPULAR EN LA ISLA DE RAMA CAY, BLUEFIELDS, DE SALUD, PRODUCCION Y EDUCACIÓN ", EN EL MARCO DEL HERMANAMIENTO GIRONA-BLUEFIELDS (NICARAGUA)

Girona, con fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la señora Núria Pi Méndez, concejala de Derechos Sociales y Cooperación del Ayuntamiento de Girona, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la corporación.

Y de la otra parte, el señor Sebastián Parra Nuño, presidente de la Asociación de Educación Popular Carlos Fonseca Amador (AEPCFA - Girona) con NIF G60475068, y domicilio social en la calle Marfà 5, 2º 3ª de Girona.

INTERVIENEN

El primero como representante del Ayuntamiento de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de régimen Local de Cataluña.

El segundo como representante de la Asociación de Educación Popular Carlos Fonseca Amador (AEPCFA), con NIF G60475068.

Ambas partes

MANIFIESTAN

Que respondiendo a la voluntad de los ciudadanos de Girona manifestada en diversas acciones de apoyo hacia el pueblo nicaragüense, el 9 de diciembre de 1987, se firmó un protocolo de hermanamiento entre la ciudad de Girona y el municipio de Bluefields, en la región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS) de la República de Nicaragua.

Que este protocolo incluye acuerdos de colaboración y cooperación mutua bajo el título de ciudades hermanadas en el desarrollo material, cultural y social de sus comunidades y que esta colaboración debe llevarse a cabo a través de programas anuales.

Que la Asociación de Educación Popular Carlos Fonseca Amador (AEPCFA), con la colaboración del Ayuntamiento de Girona, trabaja desde 2005 de forma activa en la consecución de los objetivos mencionados, desarrollando proyectos relacionados con la educación y alfabetización de comunidades indígenas de la República de Nicaragua.

Que la Asociación de Educación Popular Carlos Fonseca Amador (AEPCFA), tiene una experiencia reconocida internacionalmente de más de treinta años en el desarrollo de proyectos de alfabetización en comunidades urbanas y rurales de diferentes regiones de la República de Nicaragua y ha dirigido, durante los últimos tres años, la alfabetización de las comunidades indígenas de la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS).

Que la Asociación de Educación Popular Carlos Fonseca Amador (AEPCFA), el año 2016 suscribió un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Girona para el desarrollo de un proyecto de alfabetización y post-alfabetización a través del método Yo si puedo en siete comunidades ramas y criollas, en el municipio de Bluefields

Que es voluntad de ambas partes establecer un nuevo convenio para regular las actividades que den continuidad al proyecto de alfabetización en las comunidad ramas y criollas del municipio de Bluefields, en el marco del hermanamiento solidario entre la ciudad de Girona y el municipio de Bluefields, así como regular la ejecución del programa 2020, de acuerdo con la línea estratégica 3.1 del Programa Municipal de Cooperación y Solidaridad 2020, aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2020, sobre "La dinámica y conciencia solidaria a partir de los proyectos de cooperación".

Que con el fin de llevar a cabo esta colaboración las entidades firmantes acuerdan suscribir este convenio según los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto del Convenio

El objeto del convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona (en adelante el Ayuntamiento) y la Asociación de Educación Popular Carlos Fonseca Amador (en adelante AEPCFA), para el desarrollo del "Proyecto integral de Educación Popular en la Isla de Rama Cay, Bluefields, de Salud, Producción y Educación" para el año 2020, en el marco del hermanamiento solidario entre la ciudad de Girona y Bluefields, municipio de la RAAS, República de Nicaragua, encaminado a:

- Hacer de la alfabetización, post-alfabetización y la educación popular indígena el proyecto principal social, cultural y económico de mayor impacto en la transformación de los pueblos indígenas ramas en la costa Caribe sur de Nicaragua, desarrollando alternativas integradoras de la producción, la salud y la educación que mejoren la actual situación de extrema pobreza de la comunidad indígena rama de la Isla Rama Cay, municipio de Bluefields.
- Implementar progresivamente la reconversión de su fuente principal de subsistencia de la pesca artesanal en la agricultura y por tanto hacer un cambio de modelo productivo. Y que conlleva, además, el desplazamiento de una parte de la población joven de la isla a "tierra firme", con todo lo que ello conlleva.
- Fortalecer la identidad cultural del pueblo rama, la educación intercultural bilingüe, el empoderamiento de las organizaciones indígenas y el intercambio de experiencias entre las comunidades indígenas del Caribe y del Pacífico

Y a través del cual se pretende de manera específica:

- Proporcionar a los protagonistas las herramientas necesarias para la inserción en el campo de la producción agrícola.
- Implementar, junto con los protagonistas, normas organizativas, disciplinarias y de trabajo para la buena marcha del proyecto.
- Fomentar el aprovechamiento eficiente de los recursos que se les proporcionen para optimizar los esfuerzos y resultados a corto, medio y largo plazo.
- Desarrollar mecanismos de apoyo a las actividades sociales y productivas que se implementen en pro del proyecto.
- Preparar técnicamente a los productores de "tierra firme".
- Apoyar los esfuerzos comunitarios para el mantenimiento de los valores y prácticas culturales tradicionales.



- Continuar trabajando en el rescate de la lengua rama.
- Implementar acciones que contribuyan a mejorar la salud de la infancia en la isla de Rama Cay.
- Luchar para mejorar la salud de la población en general en la isla de Rama Cay.
- Conseguir el pleno aprovechamiento de plantas medicinales de la comunidad rama para el uso de algunos pacientes de la isla de Rama Cay.
- Dotar a la comunidad de instrumentos válidos para que puedan avanzar en su autogestión.
- Consolidar la Alfabetización permanente en la isla Rama Cay.
- Impulsar el segundo curso de computación indígena para acercar el avance tecnológico en el pueblo rama.
- Dotar de nuevas piezas al Museo de Alfabetización, reparando equipos de audio y mobiliario, para mantener viva la movilización y participación popular de la «Gran Cruzada Nacional de Alfabetización» como un ejemplo para las nuevas generaciones

Segundo. condiciones

Las actividades y acciones se realizarán bajo las siguientes condiciones:

- a) Cualquier iniciativa que realice cualquiera de las dos partes en relación al objeto del convenio deberá notificarlo a la otra parte.
- b) Será prioritaria la colaboración mutua en la organización de acciones relacionadas con el objetivo de este convenio.
- c) Se velará por la difusión de las acciones desarrolladas con el fin de difundir el espíritu de cooperación que contiene el hermanamiento.
- d) Se velará por la vinculación de otros agentes y entidades de la ciudad de Girona a fin de extender el mensaje de solidaridad que lleva intrínseco el hermanamiento.

Tercero. Comisión de hermanamiento

La Comisión de Hermanamiento Girona - Bluefields contará entre sus miembros con representantes de la AEPCFA y del Ayuntamiento, y se reunirá siempre que sea necesario, a petición de cualquiera de las dos partes. En todo caso, se reunirá, como mínimo una vez al año, para evaluar la posibilidad de iniciar nuevos proyectos.

Esta comisión tiene como funciones:

- a) Aprobar el programa anual de actuación que rijan las actuaciones relacionadas con Bluefields que desarrollen conjuntamente las dos partes.
- b) Realizar propuestas sobre la aplicación de los fondos previstos por la entidad y por el Ayuntamiento para el desarrollo de las acciones incluidas en el programa de actuación.
- c) Optimizar los recursos de ambas partes, así como buscar recursos externos para el desarrollo de las acciones.
- d) Difundir el mensaje de solidaridad que lleva intrínseco el hermanamiento.
- e) Realizar el seguimiento y evaluación de las acciones que se desarrollen.

La Comisión informará puntualmente el Consejo Municipal de Solidaridad y Cooperación de su funcionamiento.

Cuarto. Compromisos del AEPCFA

El AEPCFA se compromete a:



- a) Elaborar un programa anual de actuación, donde constarán los objetivos, la metodología, las actividades, el presupuesto y el sistema de evaluación, que se acordará con el Ayuntamiento, para su validación, en su caso.
- b) Realizar las actividades incluidas en el programa, previamente aprobadas.
- c) Mantener la coordinación necesaria con los responsables municipales para garantizar el buen funcionamiento de las acciones y participar de la Comisión de Hermanamiento.
- d) En caso de que se haga difusión de la actividad o servicio, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ayuntamiento de Girona y se incluirá su logotipo.

Quinto. Compromisos del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Girona se compromete a:

- a) Informar a la entidad de aquellas acciones que como institución se planteen en el municipio de Bluefields y en general respecto al pueblo nicaragüense.
- b) Validar, en su caso, el programa anual de actuación que habrá presentado la otra parte.
- c) Ofrecer para el desarrollo de las actividades que lo necesiten, los recursos técnicos y equipamientos municipales y las infraestructuras que se pacten previamente con la entidad.
- d) Aportar veinte mil trescientos cincuenta euros (20.350,00 €) para el desarrollo del "Proyecto integral de Educación Popular en la Isla de Rama Cay, Bluefields, de Salud, Producción y Educación" para el año 2020, en el marco del hermanamiento solidario entre la ciudad de Girona y Bluefields, municipio de la RAAS, República de Nicaragua.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 145 23120 48001 - RC 220200029644 de Hermanamiento Bluefields del Presupuesto Municipal Ejercicio 2020.

Sexto. justificación

Presentar obligatoriamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona, en el mes siguiente a la finalización del proyecto, y como máximo el 31 de enero del año 2021 una memoria explicativa de las actividades desarrolladas, valorando su experiencia y el funcionamiento, así como la justificación económica, con el desglose de los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones y sus correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 34ª. de las Bases de Ejecución del Presupuesto Ejercicio Municipal 2020 según modelo normalizado que se puede encontrar en:

https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html

Séptimo. Forma de pago

- a) Transferir la cantidad de veinte mil trescientos cincuenta euros (20.350,00 €) para el despliegue de este convenio, que se hará efectiva en dos pagos:
 - 80% a la firma del convenio por importe de dieciséis mil doscientos ochenta euros (16.280,00 €).
 - 20% restante a la finalización de la actuación y previa presentación de la justificación y los comprobantes del gasto realizado, de acuerdo con el pacto sexto de este convenio, por un importe de cuatro mil setenta euros (4.070,00 €).
- b) En caso de no ejecutar la totalidad del gasto por cualquier motivo, se deberán devolver los importes cobrados y no ejecutados.

Octavo. Vigencia del convenio



La vigencia del convenio se establece por el período de un año, comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Noveno. Interpretación del convenio

En caso de que surjan dudas respecto a la interpretación y/o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por un representante de la AEPCFA y un representante del Área de Derechos Sociales y Cooperación del Ayuntamiento de Girona, para su resolución.

Décimo. Causas de resolución del convenio

Son causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- b) El transcurso del plazo pactado en los términos previstos en el punto sexto.
- c) La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes.
- d) Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

Y por acuerdo de ambas partes, se firma el presente convenio a un solo efecto, en el lugar y fecha de su firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Girona
La concejala de Derechos
Sociales y Cooperación
P.D.firma según Decreto núm.2019016005

Por la Asociación de Educación Popular
Carlos Fonseca Amador (AEPCFA)
El presidente

Núria Pi Méndez

Sebastià Parra Nuño

CERTIFICO
El secretario general

José Ignacio Araujo Gómez

